



ORDENANZA DE ZONIFICACION No.

0016

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2005-201, de 6 de abril de 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza No. 011, sustitutiva a la Ordenanza de Zonificación No, 008, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en el Registro Oficial No. 181, del 1 de octubre de 2003;

Que como resultado de algunas propuestas institucionales se ha considerado necesario incorporar algunas reformas a la Ordenanza que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS);

Que el Art. 7 de la Ordenanza No. 011 dice que el Plan podrá ser revisado en sus contenidos cada 5 años, debiéndose realizar la primera revisión en el 2005, en correspondencia con el PGDT y que sin embargo de lo señalado, el Plan podrá ser revisado antes de la fecha prevista, exclusivamente a través de la formulación de planes parciales y especiales;

Que el Concejo Metropolitano de Quito, el 11 de marzo de 2004, emitió una Resolución, disponiendo que la Administración Zonal Centro, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, elaboren un Plan Especial del Sector de Monjas, Las Orquideas y Vicentina Baja, tendiente a precautelar estas zonas y su entorno ambiental, cuya propuesta implica algunos cambios en el mapa B1-B, que contiene la distribución de los usos de suelo y en los cuadros correspondientes que se detallan en la memoria técnica del (PUOS), en el Mapa B2-B, que contiene la forma de ocupación y edificabilidad de los usos de suelo; y, en el cuadro No. 9 de la Memoria Técnica del PUOS.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA ESPECIAL DE ZONIFICACION QUE REFORMA PARCIALMENTE A LA ORDENANZA No. 011, SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA ESPECIAL DE ZONIFICACIÓN No. 008 QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS).



ORDENANZA DE ZONIFICACION No.

0016

Art. 1.- Añádase, a continuación del Art. 10, lo siguiente:

“Incorpórese al Mapa B1-B, los cambios aprobados como parte del Plan Especial: “Áreas Naturales Centro-Monjas-Machángara”, los mismos que constan en el documento y el plano No. 3 del Plan”.

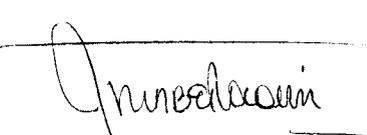
Art. 2.- Añádase, a continuación del Art. 11 lo siguiente:

“Incorpórese al plano B2-B las nuevas asignaciones de zonificación, que como producto de los cambios de uso aprobados en el Plan especial “Áreas Naturales Centro-Monjas-Machángara” se hayan producido, las mismas que constan en el documento y el Plano No. 4 del Plan.”,

Art. 3.- El Plan especial “Áreas Naturales Centro-Monjas-Machángara” está disponible para consulta, en la Unidad de Planificación Territorial de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 12 de mayo del 2005.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA DE ZONIFICACION No.

0016

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 17 de marzo y 12 de mayo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 13 de mayo del 2005.

Dra. María Belén Rocha

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 13 de mayo del 2005.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 13 de mayo del 2005.- Quito, 13 de mayo del 2005.

Dra. María Belén Rocha

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B